

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0184/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1152/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2024

JUVENTAL DOMINGUEZ ALONSO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6732/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

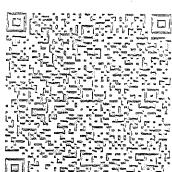
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.076 Metros cúbicos	2	238	239	27191370	27191371
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, celulósicos, <i>Abies spp.</i> , (Oyamel), 54.484 Metros cúbicos	5	240	244	27191372	27191376
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 32.610 Metros cúbicos	3	245	247	27191377	27191379
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.734 Metros cúbicos	2	248	249	27191380	27191381
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies spp.</i> , (Oyamel), 72.646 Metros cúbicos	6	250	255	27191382	27191387
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.393 Metros cúbicos	4	256	259	27191388	27191391
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies spp.</i> , (Oyamel), 423.768 Metros cúbicos	35	260	294	27191392	27191426
Mesa del ojo de agua chiquito y Janamo, Acuitzio, D-16-001-MES-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 221.747 Metros cúbicos	19	295	313	27191427	27191445

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Recibido Oficio Final. 22-02-2024 M. C. L. B. J. G.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



SEÑOR MEDIO AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0184/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1152/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR ÁUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

